



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100- 2024- MDY

Yura, 05 de julio del 2024

VISTOS: El Informe N° 00461-2024-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00383-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00579-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), "Son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, con Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 47, inciso 47.1) "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, en el numeral 47.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"

Que, según Directiva N° 001-2024-EF/50.01 que aprueba la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 en su Artículo 29° Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N° 00461-2024-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias Tipo 003 N° 340, 341, 343, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 373, 374, efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300358- Municipalidad Distrital de Yura, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal emitidas durante el mes de JUNIO DEL 2024.

Que, mediante Informe N° 000383-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a la aprobación mediante acto resolutorio de la formulación de modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático del Pliego 300358, Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al mes de junio del 2024.

Que, mediante Proveído N° 00479-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00383-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300358- Municipalidad Distrital de Yura, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 N°340, 341, 343, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 373, 374, emitidas durante el mes de JUNIO DEL 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, además de remitir copia del presente a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional, del Presupuesto Público, bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Dra. Pamela Alejandra Tejeda Cuzumag
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mircha Mavor Kucina Casillas
ALCALDESA